

**ANUNCIO REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN DEL SOBRE ÚNICO ELECTRÓNICO
“DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LOS REQUISITOS PREVIOS”**

En relación con el expediente de contratación del **SERVICIOS PARA EL APOYO A LA TRAMITACIÓN ADMINISTRATIVA DE EXPEDIENTES DE RECURSOS ADMINISTRATIVOS CONTR 2023 151029**, una vez examinada la documentación acreditativa de los requisitos previos (SOBRE ELECTRÓNICO ÚNICO) de todos los licitadores, se requiere, **a las entidades que a continuación se relacionan**, la siguiente documentación para la subsanación de los defectos observados.

Importante: Los documentos incluidos en la subsanación deberán aportarse mediante copia electrónica, sea auténtica o no, conforme a la legislación vigente.

1. NUEVOS TIEMPOS CONSULTORES, SL.

Cláusula 9.2.e) del PCAP: Declaración sobre subcontratación.

A. SUBCONTRATACIÓN DE PRESTACIONES Y SERVIDORES

En el supuesto de que en el Anexo I-apartado 10 se haya señalado que las personas licitadoras indiquen la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, deberán presentar una declaración al respecto señalando el importe y el nombre o el perfil empresarial de las personas subcontratistas a las que se vaya a encomendar su realización.

Asimismo, en aquellos contratos cuya ejecución requiera el tratamiento por la persona contratista de datos personales por cuenta de la persona responsable del tratamiento, el Anexo I-apartado 10 recogerá la obligación de las personas licitadoras de que indiquen en su oferta si tienen previsto subcontratar los servidores o los servicios asociados a los mismos mediante la declaración que se recoge en el anexo VI, calificándose esta obligación como esencial a los efectos de lo previsto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211 de la LCSP.

NOTA: En la documentación aportada a través de SIREC- Portal de Licitación Electrónica, de fecha de entrada 17 de mayo de 2023, no consta el anexo VI del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. **Por tanto, deberá aportar declaración conforme al modelo que se recoge en el anexo VI en la que ponga de manifiesto si tienen previsto subcontratar parte de las prestaciones del contrato y los servidores o los servicios asociados al tratamiento por la persona contratista de datos personales por cuenta de la persona responsable del tratamiento.**

2. EL ULLA ASESORES, SL.

9.2.e) segundo párrafo: Declaración sobre subcontratación de servidores.

FRANCISCO JAVIER RAMIREZ GARCIA		31/05/2023 14:42:16	PÁGINA: 1 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGw7e8x5h0EHZC7MvPE2gphhN36G	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

En aquellos contratos cuya ejecución requiera el tratamiento por la persona contratista de datos personales por cuenta de la persona responsable del tratamiento, el Anexo I-apartado 10 recogerá la obligación de las personas licitadoras de que indiquen en su oferta si tienen previsto subcontratar los servidores o los servicios asociados a los mismos mediante la declaración que se recoge en el anexo VI, calificándose esta obligación como esencial a los efectos de lo previsto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211 de la LCSP.

NOTA: En la documentación aportada a través de SIREC- Portal de Licitación Electrónica, de fecha de entrada 18 de mayo de 2023, consta un anexo VI que no se ajusta al contenido del anexo VI del pliego de cláusulas administrativas particulares y en el que falta la declaración expresa sobre subcontratación de servidores o servicios asociados a los mismos. **Por tanto, deberá aportar declaración en la que ponga de manifiesto si tienen previsto subcontratar los servidores o los servicios asociados al tratamiento por la persona contratista de datos personales por cuenta de la persona responsable del tratamiento, conforme al modelo establecido en el Anexo VI del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.**

9.2.b) tercer párrafo. Declaración responsable sobre capacidad

Las personas físicas o las personas jurídicas por medio de su representante presentarán una declaración responsable bien que no pertenece a ningún grupo de empresas o bien que se encuentra en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42 del Código de Comercio y pertenece a un grupo de empresas, con indicación de la relación de las empresas de dicho grupo y de las que se presentan a la licitación. También se señalará si, en su caso, la empresa es una pequeña y mediana empresa, de conformidad con la definición que de la misma se hace en el Anexo I del Reglamento (UE) n° 651/2014 de la Comisión.

Dichas declaraciones se formalizará conforme al anexo III.

NOTA: En la documentación aportada a través de SIREC- Portal de Licitación Electrónica, de fecha de entrada 18 de mayo de 2023, consta el citado modelo de anexo III en el que falta indicar si la licitadora es una pequeña y mediana empresa. **Por tanto, deberá subsanar la falta del apartado 5 del anexo III respecto a la información relacionada sobre si la licitadora es una pequeña y mediana empresa.**

3. DELFA LOSA ABOGADOS, SL.

9.2.e) segundo párrafo: Declaración sobre subcontratación de servidores.

En aquellos contratos cuya ejecución requiera el tratamiento por la persona contratista de datos personales por cuenta de la persona responsable del tratamiento, el Anexo I-apartado 10 recogerá la obligación de las personas licitadoras de que indiquen en su oferta si tienen previsto subcontratar los servidores o los servicios asociados a los mismos mediante la declaración que se recoge en el anexo VI, calificándose esta obligación como esencial a los efectos de lo previsto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211 de la LCSP.

NOTA: En la documentación aportada a través de SIREC- Portal de Licitación Electrónica, de fecha de entrada 19 de mayo de 2023, consta un anexo VI que no se ajusta al contenido del

FRANCISCO JAVIER RAMIREZ GARCIA		31/05/2023 14:42:16	PÁGINA: 2 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGw7e8x5h0EHZC7MvPE2gpnhN36G	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

anexo VI del pliego de cláusulas administrativas particulares y en el que falta la declaración expresa sobre subcontratación de servidores o servicios asociados a los mismos. **Por tanto, deberá aportar declaración en la que ponga de manifiesto si tienen previsto subcontratar los servidores o los servicios asociados al tratamiento por la persona contratista de datos personales por cuenta de la persona responsable del tratamiento, conforme al modelo establecido en el Anexo VI del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.**

4. BROSETA ABOGADOS, SL.

Cláusula 9.2.e) del PCAP: Declaración sobre subcontratación.

B. SUBCONTRATACIÓN DE PRESTACIONES Y SERVIDORES.

En el supuesto de que en el Anexo I-apartado 10 se haya señalado que las personas licitadoras indiquen la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, deberán presentar una declaración al respecto señalando el importe y el nombre o el perfil empresarial de las personas subcontratistas a las que se vaya a encomendar su realización.

Asimismo, en aquellos contratos cuya ejecución requiera el tratamiento por la persona contratista de datos personales por cuenta de la persona responsable del tratamiento, el Anexo I-apartado 10 recogerá la obligación de las personas licitadoras de que indiquen en su oferta si tienen previsto subcontratar los servidores o los servicios asociados a los mismos mediante la declaración que se recoge en el anexo VI, calificándose esta obligación como esencial a los efectos de lo previsto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211 de la LCSP.

NOTA: En la documentación aportada a través de SIREC- Portal de Licitación Electrónica, de fecha de entrada 19 de mayo de 2023, no consta el anexo VI del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. **Por tanto, deberá aportar declaración conforme al modelo que se recoge en el anexo VI en la que ponga de manifiesto si tienen previsto subcontratar parte de las prestaciones del contrato y los servidores o los servicios asociados al tratamiento por la persona contratista de datos personales por cuenta de la persona responsable del tratamiento.**

5. CONSULTORES ASOCIADOS DE ANDALUCÍA, SL.

9.2.b) tercer párrafo. Declaración responsable sobre capacidad

Las personas físicas o las personas jurídicas por medio de su representante presentarán una declaración responsable bien que no pertenece a ningún grupo de empresas o bien que se encuentra en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42 del Código de Comercio y pertenece a un grupo de empresas, con indicación de la relación de las empresas de dicho grupo y de las que se presentan a la licitación. También se señalará si, en su caso, la empresa es una pequeña y mediana empresa, de conformidad con la definición que de la misma se hace en el Anexo I del Reglamento (UE) nº 651/2014 de la Comisión.

FRANCISCO JAVIER RAMIREZ GARCIA		31/05/2023 14:42:16	PÁGINA: 3 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGw7e8x5h0EHZC7MvPE2gpnhN36G	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Dichas declaraciones se formalizará conforme al anexo III.

NOTA: En la documentación aportada a través de SIREC- Portal de Licitación Electrónica, de fecha de entrada 19 de mayo de 2023, consta el citado modelo de anexo III en el que falta indicar si la licitadora es una pequeña y mediana empresa. **Por tanto, deberá subsanar la falta del apartado 5 del anexo III respecto a la información relacionada sobre si la licitadora es una pequeña y mediana empresa.**

6. INTERFORO LEGAL, SL.

Cláusula 9.2.e) del PCAP: Declaración sobre subcontratación.

C. SUBCONTRATACIÓN DE PRESTACIONES Y SERVIDORES.

En el supuesto de que en el Anexo I-apartado 10 se haya señalado que las personas licitadoras indiquen la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, deberán presentar una declaración al respecto señalando el importe y el nombre o el perfil empresarial de las personas subcontratistas a las que se vaya a encomendar su realización.

Asimismo, en aquellos contratos cuya ejecución requiera el tratamiento por la persona contratista de datos personales por cuenta de la persona responsable del tratamiento, el Anexo I-apartado 10 recogerá la obligación de las personas licitadoras de que indiquen en su oferta si tienen previsto subcontratar los servidores o los servicios asociados a los mismos mediante la declaración que se recoge en el anexo VI, calificándose esta obligación como esencial a los efectos de lo previsto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211 de la LCSP.

NOTA: En la documentación aportada a través de SIREC- Portal de Licitación Electrónica, de fecha de entrada 19 de mayo de 2023, no consta el anexo VI del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. **Por tanto, deberá aportar declaración conforme al modelo que se recoge en el anexo VI en la que ponga de manifiesto si tienen previsto subcontratar parte de las prestaciones del contrato y los servidores o los servicios asociados al tratamiento por la persona contratista de datos personales por cuenta de la persona responsable del tratamiento.**

7. ERNEST&YOUNG ABOGADOS, SLP.

Cláusula 9.2.e) del PCAP: Declaración sobre subcontratación.

D. SUBCONTRATACIÓN DE PRESTACIONES Y SERVIDORES.

En el supuesto de que en el Anexo I-apartado 10 se haya señalado que las personas licitadoras indiquen la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, deberán presentar una declaración al respecto señalando el importe y el nombre o el perfil empresarial de las personas subcontratistas a las que se vaya a encomendar su realización.

Asimismo, en aquellos contratos cuya ejecución requiera el tratamiento por la persona contratista de datos personales por cuenta de la persona responsable del tratamiento, el

FRANCISCO JAVIER RAMIREZ GARCIA		31/05/2023 14:42:16	PÁGINA: 4 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGw7e8x5h0EHZC7MvPE2gpnhN36G	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Anexo I-apartado 10 recogerá la obligación de las personas licitadoras de que indiquen en su oferta si tienen previsto subcontratar los servidores o los servicios asociados a los mismos mediante la declaración que se recoge en el anexo VI, calificándose esta obligación como esencial a los efectos de lo previsto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211 de la LCSP.

NOTA: En la documentación aportada a través de SIREC- Portal de Licitación Electrónica, de fecha de entrada 19 de mayo de 2023, no consta el anexo VI del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. **Por tanto, deberá aportar declaración conforme al modelo que se recoge en el anexo VI en la que ponga de manifiesto si tienen previsto subcontratar parte de las prestaciones del contrato y los servidores o los servicios asociados al tratamiento por la persona contratista de datos personales por cuenta de la persona responsable del tratamiento.**

La subsanación de los defectos observados deberá realizarse en un **plazo de tres días naturales, a través de SIREC Portal de Licitación Electrónica**, mediante copia electrónica, sea auténtica o no.

EL DIRECTOR GERENTE DE LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA

Fdo.: Francisco Javier Ramírez García

FRANCISCO JAVIER RAMIREZ GARCIA		31/05/2023 14:42:16	PÁGINA: 5 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGw7e8x5h0EHZC7MvPE2gpnhN36G	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	